

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan  
- EDICTO -**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

**TERCERO INTERESADO,  
JAVIER HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**

En el juicio de amparo indirecto número **254/2020-VII**, promovido por GUILLERMO GARDUÑO PONCE DE LEÓN, por propio derecho,, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, consistente en la orden de lanzamiento respecto del domicilio ubicado en el departamento 101 edificio C, de la Avenida Ruiz Cortines número 16, Conjunto Residencial San José II, Edificio C, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, C.P. 52970, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como la falta de emplazamiento, llamamiento o notificación juicio.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Javier Hernández Velázquez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, escritos aclaratorios y de ampliación, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero, concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para **las diez horas del ocho de julio de dos mil veintidós**

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de junio de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Licenciado Víctor Ignacio Rábago Castañeda.**

Rúbrica.

**(R.- 522252)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermsillo, Sonora**  
EDICTO:

En el amparo directo 1/2022, promovido por Juan Alberto Moreno García, contra sentencia de once de noviembre de dos mil veintiuno, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 103/2019, se ordena notificar tercero interesado Francisco Melchor Vázquez Rentería, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermsillo, Sonora, a 20 de mayo de 2022  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
Rúbrica.

**(R.- 522002)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

En el juicio de amparo 1066/2021, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Manuel Hernández Silvan, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Negociación Billares King, a través de quien legalmente lo represente, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridades responsables a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y su Presidente Ejecutor, y manifestó como acto reclamado la resolución interlocutoria de once de agosto de dos mil veintiuno, emitida en el juicio laboral 1091/2005, del índice de la citada Junta, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 1066/2021, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Walter Guillermo Vela García.**  
Rúbrica.

**(R.- 521668)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermsillo, Sonora**  
EDICTO:

En el amparo directo 41/2022, promovido por Víctor Eduardo Monge Borbón, contra sentencia de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 25/2019, se ordena tercera interesada María Guadalupe Ponce y Jaqueline Alexandra Espinoza Ponce, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermsillo, Sonora, a 3 de mayo de 2022  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
Rúbrica.

**(R.- 521999)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 290/2021, promovido por Leonardo Díaz Cano, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el dos de junio de dos mil veintiuno, en el toca de apelación 118/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada víctima de identidad resguardada, por conducto de su representante MAGALI CAROLINA GONZÁLEZ CÓRDOBA, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 25 de mayo de 2022.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña**

Rúbrica.

**(R.- 521672)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 190/2021 penal, promovido por José Manuel Revilla Calderón, en contra de la sentencia de seis de abril de dos mil once, dictada por los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 684/2011, por auto de dos de mayo de dos mil veintidós, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesada Priscila Gutiérrez Soler, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 2 de mayo de 2022.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Nancy Gisell Pérez Plascencia.**

Rúbrica.

**(R.- 521023)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros interesados Antonio Pérez Ortiz, Andrés Contreras Pérez, Hortensia Bravo  
Torres u Hortensia Bravo Torres, Armando Gallardo Álvarez y Ángel David Gallardo Gutiérrez.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Antonio Pérez Ortiz, Andrés Contreras Pérez, Hortensia Bravo Torres u Hortensia Bravo Torres, Armando Gallardo Álvarez y Ángel David Gallardo Gutiérrez, dentro del juicio de amparo directo 8/2022, promovido por Julio Ernesto o Julián Cobián Araiza o Julián Cobián o Julián Fuentes, contra actos de la Tercera Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 06 de noviembre de 2012, dictada en el toca 267/2012.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados Antonio Pérez Ortiz, Andrés Contreras Pérez, Hortensia Bravo Torres u Hortensia Bravo Torres, Armando Gallardo Álvarez y Ángel David Gallardo Gutiérrez que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

Guanajuato, Gto., 19 de mayo de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

(R.- 521691)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 79/2022, promovido por Alberto de León Valencia, contra la sentencia de diez de marzo de dos mil catorce, emitida por el Tercer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, dentro del toca penal 363/2013, por auto de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados Héctor Alejandro Robles Bernal, Esteban Félix Zazueta, Ernesto Guerra Jasso, Fausto Agustín Luna, Antonio Martínez, María de Jesús Juárez García y Norma Alicia Hernández; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 2 de mayo del 2022.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Juan Ramón Quiñonez Salcido.**

Rúbrica.

(R.- 521053)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 223/2021 penal, promovido por Jesús Padilla Estrada, en contra de la sentencia de veinte de noviembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tijuana, dentro del toca 2751/2014, por auto de diez de mayo de dos mil veintidós, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Rosa María Sander, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 10 de mayo de 2022.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del XV Circuito.

**Nancy Gisell Pérez Plascencia.**

Rúbrica.

(R.- 521056)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 314/2021, promovido por José Carlos Lezama Montiel, contra la sentencia de trece de agosto de dos mil veintiuno, emitida por los magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal N-0175/2021, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercero interesada Brenda Mayrani Cadena Blanco (madre de la menor VEC); para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 29 de abril del 2022.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Juan Ramón Quiñonez Salcido.**  
Rúbrica.

**(R.- 521058)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 150/2021 penal, promovido por Víctor David Montiel, en contra de la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil once, dictada por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 451/2011, por auto de dos de mayo de dos mil veintidós, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Eduardo Gallegos Rostro y José Meza Calles, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 2 de mayo de 2022.  
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal  
Colegiado del XV Circuito.  
**Nancy Gisell Pérez Plascencia.**  
Rúbrica.

**(R.- 521060)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**Tuxpan de R. Cano, Ver.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto **472/2021-III-3**, promovido por Jessica Correa Murillo en representación de sus menores hijos de iniciales P. y V. de apellidos Del Bosque Correa, contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de esta Ciudad**, en el que se señaló como acto reclamado el acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, emitido en los autos del expediente civil 587/2020-II, del índice de la responsable, relativo a la planilla de liquidación de pago de alimentos provisionales adeudados por parte del demandado Eduardo del Bosque Herrasti; y en virtud de desconocerse el domicilio actual del mencionado demandado, aquí tercero interesado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada

una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada; quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarlo o de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.  
Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 03 de mayo de 2022.  
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Ricardo Mercado Oaxaca.**  
Rúbrica.

(R.- 521705)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 1100/2021-III**  
**EDICTOS A:**

Rafael Andrés Fragoso Natera.

En el amparo **1100/2021-III**, promovido por Adrián Leonardo Atienzo Pareyon, contra los actos reclamados a la **Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Suly Sarai Pérez Ochoa.**  
Rúbrica.

(R.- 521321)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala**  
**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1119/2021, promovido por Fernando Mendieta Ramírez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo (actualmente Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc), y otras, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luis Enrique Mendieta Ramírez; y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Apizaco, Tlaxcala, 25 de abril de 2022.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

**Lic. Ernesto Argüello Melgar.**  
Rúbrica.

(R.- 521358)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala**  
**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 349/2022, promovido por Jorge Pascual Denisia Rojas o Jorge Pascual Denicia Rojas, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Paula Díaz Díaz; y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Apizaco, Tlaxcala, 27 de abril de 2022.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Roberto César Morales Corona.**  
Rúbrica.

**(R.- 521361)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 471/2020-I, promovido por el quejoso **Eduardo Alonso Gómez**, contra la sentencia de **diecisiete de septiembre de dos mil veinte**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **125/2020**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado **Mario López Martínez**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 521387)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia**  
**Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**  
-EDICTO-

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.**

A la tercera interesada Surentable, sociedad civil, o a quien sus derechos representen, en el juicio de amparo indirecto **86/2021**, promovido por Ermilio Roger Castilla Ponce, contra los actos del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito** y del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**; consistente en la sentencia dictada el once de octubre de dos mil veintiuno, en el toca civil 206/2021, así como su ejecución. Al advertirse de constancias que le reviste el carácter de **tercera interesada**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en **auto de tres de mayo actual**, en donde se ordenó su

emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, escrito de desahogo y anexo, así como el auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que **cuenta con un término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

**Lic. Josefina Arias Zepeda.**

Rúbrica.

(R.- 521795)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados **Laura Teresa Rojas Castañeda, María Adriana Luna Sánchez y Ernesto Moncada Mahuem**. En los autos del juicio de amparo indirecto número **971/2021**, promovido por Pascual Miguel Hernández González, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se han señalado a dichas personas como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de abril de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periodico Diario de México, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio.

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022.

Secretario adscrito al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Edgardo González Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 521395)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **832/2021-II**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **José Manuel Carrera Panizzo**, por propio derecho, en el cual reclama la falta de emplazamiento y la resolución emitida en la Tercería Excluyente de Dominio, derivada del juicio especial hipotecario 140/2005, del índice del **Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados **Luis Carlos Mendiola Codina, Jorge Luis Espinosa y Vendrell y Concepción Oliveras Colinas de Espinosa**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiendo a dichos terceros interesados que tienen el plazo de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito de ampliación y proveídos de veinte de octubre de dos mil veintiuno y ocho de marzo de dos mil veintidós, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de los estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Xóchitl Citlali Pineda Pérez**

Rúbrica.

(R.- 521597)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Los Mochis, Sinaloa**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito Los Mochis, Sinaloa.

En el juicio de amparo número 280/2021-3, promovido por Oscar Joseul Contreras Lau, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en El Fuerte, Sinaloa; por auto de once de enero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Víctor Enrique Contreras Ruiz, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a este juzgado ubicado en calle Fuente de Artemisa, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, número 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las diez horas con dieciséis minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los Mochis, Sinaloa, a trece de mayo de dos mil veintidós  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
**Lic. Armando Silva Hernández.**  
Rúbrica.

**(R.- 521666)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito**  
**en el Estado de Colima**  
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Arabia Leticia Sánchez León, a quien le reviste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo 43/2022 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Gerardo Covarrubias Landín tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia dictada el 30 de julio de 2020, por la Primera Sala Penal y Especializada en Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca penal 22/2021 reposición.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 43/2022.

Atentamente.  
Colima, Colima, 3 de mayo de 2022.  
Secretario de Acuerdos  
**Bricio Javier Lucatero Miranda**  
Rúbrica.

**(R.- 521670)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO:** RAMÓN ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ.

En los autos del juicio número **649/2021-IX**, promovido por Grupo Rivacol, Sociedad Anónima de Capital Variable; por auto de veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercero interesado a Ramón Alejandro Cruz González; en dicha demanda se señaló como acto reclamado, la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil oral 133/2021, así como todo lo actuado, incluyendo el embargo y bloqueo de cuenta bancaria ordenado en dicho contradictorio, dictado por el Juez Noveno Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero interesado Ramón Alejandro Cruz González, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes no tuvieron datos para poder localizarlo; en consecuencia, hágase de conocimiento por este conducto al tercero interesado de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**,

sitio en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que en esta Secretaría queda a disposición del tercero en cita copia de la demanda y escrito aclaratorio, en el entendido de que únicamente se le entregará dicho traslado por sí o por conducto de persona que acredite representar a la persona en cita. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de mayo de dos mil veintidós.

Ciudad de México, nueve de mayo de dos mil veintidós.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Margarita Izchel Mora Gutiérrez**  
Rúbrica.

(R.- 521827)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito  
en Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

En el juicio de amparo 407/2021, promovido por **Yulian Martín Hinojosa Hernández**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Mario Arellano por sí y como propietario de la fuente de trabajo denominada "Impresión Digital del Sureste"**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de treinta de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente laboral 2184/2015, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo les precluirá, y todas las notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con ese requisito, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados José Manuel Rodríguez Puerto (presidente), Horacio Ortiz González, y Cuauhtémoc Cárlock Sánchez, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal  
**María de Lourdes de la Cruz Mendoza.**  
Rúbrica.

(R.- 521673)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito  
en el Estado de Colima  
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Rafael Jiménez Contreras, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 663/2021 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia José Melesio Cornelio Munguía tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia dictada el 26 de octubre de 2012, por la Segunda Sala Penal y Especializada en Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca penal 231/2012.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 663/2021.

Atentamente.  
Colima, Colima, 21 de diciembre de 2021.  
Secretario de Acuerdos  
**Bricio Javier Lucatero Miranda**  
Rúbrica.

(R.- 521676)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

**CRISTINA GUADALUPE CRUZ NAVARRO**  
**REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES**  
**C.S.B.C.**

TERCERO INTERESADO, EN EL  
LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **1199/2021**, promovido por **Felipe Ulises Barrientos González**, contra actos Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal 01, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra, se dictó acuerdo de esta data, que ordenó emplazarlo al juicio por edictos, por desconocer domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contado a partir última publicación, por sí o apoderado, apercibido de no hacerlo, las ulteriores notificaciones surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Queda a su disposición demanda de que se trata; la audiencia constitucional se llevará a cabo **nueve horas con catorce minutos del veintinueve de julio de dos mil veintidós.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 18 de mayo de 2022.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.  
**Ricardo Coutiño Gordillo**  
Rúbrica.

(R.- 521681)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

FRANCISCO HERNÁNDEZ SOTO y GRACIELA JUANA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ, también conocida como GRACIELA SEPÚLVEDA DE HERNÁNDEZ y/o GRACIELA J. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 354/2019, promovido por JOSÉ LUZ ONTIVEROS RIVERA, en contra la sentencia de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, dictada por los Magistrados integrantes de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado (actualmente Séptima Sala Unitaria Civil), dentro del toca 182/2017, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de mayo de 2022.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
**Lic. Juan Carlos Ortigón de la Fuente.**  
Rúbrica.

(R.- 521682)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

Terceros Interesados: Silvia Farldow Arce.

En los autos del juicio de amparo indirecto 421/2021, promovido por Anibal Daniel Meling Perea, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en esta ciudad, consistentes esencialmente en la resolución de fecha 09 de agosto del 2021, emitida por **el Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California**, en Ensenada, dentro del cuaderno preliminar 146/2019, que confirma la determinación de no ejercicio de acción penal, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, conforme lo previsto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena el emplazamiento por medio de edictos de Silvia Farldow Arce, deberá hacerse por tres veces, de

siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndoles saber que tienen derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Calle Cuarta y Obregón, número 389, edificio Flores, segundo piso, Zona Centro, en Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista; por último, se comunica que queda a su disposición copia de la demanda y que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintidós, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Ensenada, Baja California, doce de mayo de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada.

**Jaime Romero Gámez.**

Rúbrica.

(R.- 521678)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Sn. Fco. de Campeche, Camp.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 890/2021, promovido por **CARLOS ALBERTO RÍOS CRUZ**, por propio derecho, contra actos del **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche**, con residencia en esta ciudad, y **otras autoridades**, se emplaza a juicio a **Ángel Martín Escobar Petrikauski**; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veinte de mayo de dos mil veintidós.

Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, de conformidad con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, firmado electrónicamente por el Secretario encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal, emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria celebrada el veinte de octubre del citado año.

**Edgar Martín Gasca De la Peña**

Rúbrica.

(R.- 521695)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Sn. Fco. de Campeche, Camp.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 50/2020, promovido por **Ramsés Córdova Alamilla, Ramsés Córdova Alamilla**, se emplaza a juicio a Acción Transportación Integral”, Sociedad Anónima de Capital Variable; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veinte de mayo de dos mil veintidós.

**Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche**, de conformidad con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, firmado electrónicamente por el Secretario encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal, emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria celebrada el veinte de octubre del citado año.

**Edgar Martín Gasca De la Peña**

Rúbrica.

(R.- 521699)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Los Mochis, Sinaloa**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito Los Mochis, Sinaloa.

En el juicio de amparo número 628/2021-3, promovido por Sixto Ricardo Romero Bojórquez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa; por auto de veintiocho de abril de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Administradora Black, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a este juzgado ubicado en calle Fuente de Artemisa, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, número 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las diez horas con doce minutos del veinte de mayo de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los Mochis, Sinaloa, a cuatro de mayo de dos mil veintidós  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Rogelio Alberto Cáñez Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 521700)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Los Mochis**  
**EDICTOS**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de su ordinal 2°, se notifica a Mirely Luna Aguilar, emplazándola con carácter de tercera interesada, de la demanda de amparo promovida por Jesús Gumaro Flores Osuna, registrada bajo el expediente 343/2020, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad. Haciéndole saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del diez de mayo de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que si es su voluntad deberá comparecer ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Los Mochis, Sinaloa, 25 de abril de 2022

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Juan Antonio Jaramillo de la Fuente**

Rúbrica.

**(R.- 521711)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO.**

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados de iniciales J.J.S.V. Y F.J.S.V., en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de dieciocho de abril de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos a costa de la parte quejosa, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Jesús Alfonso Trece Alemán, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados a los Magistrados de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 343/2022, consistentes en: "La ilegalidad de la resolución de fecha siete de enero de dos mil veintidós,

dictada en los autos de la apelación oral número 581/2021, en la cual modifica la resolución recurrida, dictada por la jueza de Jalpa, Zacatecas en fecha dos de noviembre de dos mil veintiuno, dentro de la causa penal 13/2021", asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional a elección del promovente del amparo.

Zacatecas, Zacatecas, a dieciocho de abril de dos mil veintidós.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

**Lic. Raúl de Jesús López Torres**  
Rúbrica.

(R.- 521680)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Sección Amparo**  
**Mesa 7**  
**Amparo Indirecto 205/2022**  
**Exp. 205/2022**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

En los autos del juicio de amparo número 205/2022-5, promovido por Miguel Ángel Copca Laguna, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Christian Iván Padilla Copca, y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintisiete de mayo de dos mil veintidós.  
Secretaria.

**Tania Ramos Loera.**  
Rúbrica.

(R.- 521809)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 410/2022, promovido por FUTURA AERONAUTICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado OSCAR TORIBIO BORJA, contra el acto del Juez de Distrito adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la **sentencia de veinticinco de enero de dos mil veintidós**, dictada en el expediente **41/2021**; se emitió un acuerdo para hacer saber a las terceras interesadas **ABC CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ABC AEROLÍNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SUCURSAL COLOMBIA; y PILOTOS Y COMANDANTES DE VUELO, SOCIEDAD CIVIL**, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán comparecer debidamente identificadas a las instalaciones que ocupan este Tribunal Colegiado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, 2do piso, Torre D, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, para ser notificadas y emplazadas al juicio de amparo de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.  
Secretaria de Acuerdos.

**Licenciada Sandra Coral Sánchez Bárcenas.**  
Rúbrica.

(R.- 521917)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del **ordinario mercantil 259/2020**, promovido por **MARÍA AMÉRICA MANRÍQUEZ LÓPEZ**, su **sucesión** con fecha **dieciocho de enero de dos mil veintidós**, se ordenó emplazar a **SKYLINE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ALONSO FELIPE MENDOZA MATÁN**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora; haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí o por quien pueda representarla, se continuará con el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estados de éste juzgado.

Para ser publicado **por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México"**, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Secretario del Juzgado  
 Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Juan José Moreno Solé**  
 Rúbrica.

**(R.- 522156)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 57/2022, promovido por Santiago Sebastián Gutiérrez Mendiola, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia de once de marzo de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 327/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el veinticinco de junio de dos mil veinte, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 618/2020, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido en interior de casa habitación y con violencia), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Martimiano Martínez Moreno, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.  
 Toluca, Estado de México, 03 de junio de 2022.  
 Secretaria de Acuerdos.  
**Licenciada Angélica González Escalona.**  
 Rúbrica.

**(R.- 522226)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Martha Elvia Flores Flores, en su carácter de tercero interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Ian Manuel Magallanes Salazar alias Ian Manuel Magallanez Salazar, en contra de la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del Toca Penal N-0033/2019, derivado de la causa penal 342/2016 pronunciada por el Juez del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, por auto de once de febrero de dos mil veintidós, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 40/2022; y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Martha Elvia Flores Flores, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarla, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Martha Elvia Flores Flores, en su carácter de tercero interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito.

Firma del Secretario de Acuerdos.

**Licenciado Héctor Andrés Arreola Villanueva.**

Rúbrica.

(R.- 521059)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 25/2022**  
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **25/2022**, promovido por Alfredo Luna Jiménez, contra actos del **Juez de Control de la Unidad de Gestión Judicial 7 del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México** y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a las tercero interesadas Janet Anaya Pérez y Daira Sheccid Higuera Díaz, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista.**

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de junio de 2022.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. J. Paloma Melgar Bustos.**

Rúbrica.

(R.- 522248)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a seis de junio de dos mil veintidós. En el juicio de amparo 106/2021-II, promovido por Ángel Medardo Mata Huerta, se ordenó emplazar a los terceros interesados Antobelli Iñiguez Mejía y Miguel Ángel Iñiguez Carlon, para que si a sus interés convienen, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan al juicio de amparo citado. En la demanda y escrito aclaratorio el quejoso señaló como acto reclamado el auto de plazo constitucional de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictado en la causa penal 245/2010, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, atribuidos a las autoridades responsables Juez Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México; Juez Quincuagésimo Sexto Penal de la Ciudad de México y Director del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Tlalnepantla, Estado de México. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinte minutos del trece de junio de dos mil veintidós, la cual se podrá diferir hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a seis de junio de dos mil veintidós

El Secretario

**José Roberto Rodríguez Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 522250)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

JUICIO DE AMPARO 6/2020.

TERCERA INTERESADA.

PROVEEDORA DE MEDICAMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El quejoso Jesús Gerardo Ventura Ibares, por derecho propio, presento de demanda de amparo, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación, así como de la Presidenta de la misma, con residencia en esta ciudad, contra los actos reclamados, consistentes en los acuerdos de fechas 03 de octubre y 13 de noviembre, ambos del 2019, en el cual la H. Segunda Junta local de Conciliación y Arbitraje, niega la actualización de los salarios caídos generados dentro del juicio laboral 753/2013; la cual quedó registrada con el número de juicio de amparo 6/2020, en el que por acuerdo de siete de enero de dos mil veinte, se admitió la demanda de amparo, se tuvo como tercera interesada a Proveedora de Medicamentos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la ley de amparo, asimismo, en proveído de esta fecha, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la citada ley, se le mandó notificar el inicio del juicio por medio de edictos a este juicio, para que si a su interés conviniera comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-a, Edificio "a", cuarto piso, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos en un término de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto; apercibido que de no comparecer en lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con diecisiete minutos del dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a quince de marzo de dos mil veintidós.- doy fe.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

**Licenciado Marco Antonio Cuenca Zamora.**

Rúbrica.

**(R.- 521675)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

Se notifica a Mario Guillermo Moreno Batley, de los autos del juicio de amparo número 788/2020-1, promovido por Mauro Polo Castro Ruíz, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja

California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas del once de mayo de dos mil veintidós, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente María del Socorro López Villarreal, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante el Secretario Armando Barak Borboa, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, B. C., doce de abril de dos mil veintidós  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California  
**Armando Barak Borboa**  
Rúbrica.

(R.- 521057)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Mexicali, Baja California**  
EDICTO

FRANCISCO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EL SUSCRITO JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 33/2021-7A, PROMOVIDO POR ENRIQUE PELAYO ESTRELLA, EN CONTRA DE ACTOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CONTRA EL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE DICTAR Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL CERTIFIQUE EL CÓMPUTO DE LAS PRESTACIONES CONDENADAS EN EL LAUDO DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO LA FALTA DE CUMPLIMENTACIÓN TOTAL Y EJECUCIÓN DEL REFERIDO LAUDO, REFERENTE A LA CONTROVERSIA LABORAL REGISTRADA BAJO EL EXPEDIENTE 778/2015-3A DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER ESTRICAMENTE PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; POR ÚLTIMO, SE LE COMUNICA QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ LAS ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL PODRÁ SER DIFERIDA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO A FIN DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A NINGUNA DE LAS PARTES.

Atentamente.

Mexicali, B.C. a 31 de marzo de 2022  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.  
**José Eduardo Rodríguez Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 520309)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco**  
**Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

**ANA LORENA BRACAMONTE HERNÁNDEZ (Tercera interesada)**

**Donde se encuentre:**

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **1455/2021-III**, promovido por **Jorge Armando González Vargas**, contra los actos del **Juez de Control y Oralidad de la Región Tres de Jalapa, Tabasco**.

Mediante acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite demanda de amparo, se solicitó a las autoridades responsables el informe justificado correspondiente; se otorgó la legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de la **tercera interesada Ana Lorena Bracamonte Hernández**, y que actualmente se encuentra señalada para las **diez horas del veintidós de junio de dos mil veintidós**.

Por tanto, mediante acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veintidós, se ordenó el emplazamiento de la parte tercera interesada a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haberse realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo el mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber a los referidos terceros interesados que deberán comparecer a este Juzgado, sito en Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro, en Villahermosa, Tabasco, en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así les conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Secretario de Juzgado  
**Andrés Madrigal Zurita.**  
Rúbrica.

**(R.- 521601)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 742/2021-III del índice de este Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el estado de Jalisco, promovido por Erick Moisés Nevada Reséndiz, contra un acto del Titular de la Fiscalía General de la República y otra, la orden verbal o escrita de realizar la devolución del inmueble ahí indicado al licenciado José Alberto Gómez Chávez, apoderado legal de José Miguel Gómez Escobar, dentro de la carpeta de Investigación FED/JAL/GDL/0001379/2016 y su ejecución; juicio de amparo en el cual la persona de nombre José Miguel Gómez Escobar, fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al juicio a misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo y su escrito aclaratorio en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del uno de junio de dos mil veintidós.

Atentamente  
Puente Grande, Jalisco, 19 de mayo de 2022.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Juan Carlos Carcamo Salido.**  
Rúbrica.

**(R.- 521667)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto **102/2022-II**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **María Luisa Buendía Vázquez**, quien se ostenta albacea de la sucesión de **Isidro Buendía Naranjo**, en el cual reclama la resolución de **once de enero de dos mil veintidós**, dictada en el toca **548/2021/01**, por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que confirmo el auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente **888/2019**, por el **Juez Décimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que determinó **NO ADMITIR** a trámite el incidente de acumulación planteado por la quejosa; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados **Aniana Esther Rea Guerrero, Paulina Rea Guerrero y Carlos Antonio Rea Guerrero**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el plazo de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de **quince de febrero de dos mil veintidós**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de los estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.  
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Xóchitl Citlali Pineda Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 522158)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

1. **René Machado Mendivil**
2. **Alba Cecilia Romanos Martínez**
3. **René Machado Romanos**
4. **Jesús Salvador Moreno Ramos**

En el juicio de amparo 1239/2021, D. I. Q. Q. y L. A. C. V. por propio derecho, reclaman al Juez Oral de lo Penal del Distrito Judicial Uno, en su carácter de Juez de Control en Hermosillo, Sonora, la resolución dictada en el causa penal 281/2019, en la que rechazo la solicitud de sobreseimiento que le fue planteado respecto del delito de secuestro exprés, por el cual se vinculó a proceso en audiencia de doce de agosto de dos mil veintiuno. El veintidós de abril de dos mil veintidós, se ordenó emplazar al tercero interesado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación sin costo para el quejoso. Asimismo, se les hace de su conocimiento que deberá presentarse ante el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora** ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le hará por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, nueve de mayo de dos mil veintidós.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.  
**Ricardo Froylán Yépiz Rosas**  
Rúbrica.

**(R.- 522003)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**Sección de Amparo**  
**Juicio de Amparo 1907/2021**  
**EDICTO**

**Juicio de Amparo:** 1907/2021.

**Quejoso:** Christian Judith Ortiz Abarca.

**Tercero interesado:** Enrique López Tavera.

**Autoridad responsable:** Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad.

**Acto reclamado:** El embargo trabado en el expediente ejecutivo mercantil 51/2021 del índice del juez responsable, respecto de la cuenta bancaria bursátil 00182817-3 de la institución HSBC México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y su ejecución.

En atención a las constancias que obran autos, se ordena:

**VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

*"... emplácese a juicio (...) deberá hacerle saber el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia constitucional, el derecho que tiene de apersonarse al juicio si a su interés conviene y le requiera para que (...) señale domicilio en esta ciudad o en la ciudad de Puebla, Puebla, para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, incluyendo las que deban ser personales se le practicarán por lista".*

**TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

*"... para dar oportunidad a la debida integración del presente juicio, **SE DIFIERE la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, y en su lugar se fijan las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS,** día y hora disponibles en la agenda de audiencias de este Juzgado".*

**DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

*"... se hace efectivo el apercibimiento con que se previno a la parte quejosa..., con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, así como el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos de su artículo 2º, **se ordena emplazar al tercero interesado Enrique López Tavera, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.***

*(...) se ordena fijar en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento".*

Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de junio de dos mil veintidós.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Daniel Herrera Cordero.**

Rúbrica.

**(R.- 521807)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 276/2021, promovido por Alfonso Silva Reyes, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de marzo de dos mil veinte, en el toca de apelación 9/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México en la causa penal 372/2019, instruida por el delito de homicidio calificado (por haberse cometido con ventaja), en agravio de José Manuel Muñoz Andrade, se dictó un acuerdo el diez de mayo del año en curso, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Ajax Oswaldo Muñoz Durán (hijo de la víctima José Manuel Muñoz Andrade),

en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 10 de mayo de 2022.

Secretaria de Acuerdos.

**Adilia Mendieta Núñez.**

Rúbrica.

(R.- 521357)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
Zapopan, Jal.  
EDICTO

DIRIGIDO A:

**TERCERA INTERESADA: IRMA KARINA ORTEGÓN HURTADO Y KAOFERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se emplaza al Amparo Directo 592/2021-III, promovido por VICENTE FERNÁNDEZ ABARCA, contra actos del Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, del que reclama: la sentencia de quince de octubre de dos mil veintiuno. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a dos de junio de dos mil veintidós.

La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Licenciada Alba Dayanara Ávalos Valencia.**

Rúbrica.

(R.- 522272)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 1783/21-EPI-01-9  
Actor: Jose Humberto Solorzano Mendoza  
"EDICTO"

**RAMIRO HERNANDEZ SAMANO**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1783/21-EPI-01-9**, promovido por **JOSE HUMBERTO SOLORZANO MENDOZA**, en contra de la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2021/026186, de fecha 23 de septiembre de 2021, a través de

la cual resolvió declarar la caducidad del procedimiento administrativo de nulidad del registro marcario 1987988 AVOPRICE y Diseño; **con fecha 17 de febrero de 2022**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **RAMIRO HERNANDEZ SAMANO**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Lic. Celina Macías Raygoza**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Claudia Elena Rosales Guzman**

Rúbrica.

(R.- 521771)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Querétaro, Qro.

Sala Regional del Centro II

Exp.: 355/22-09-01-3-OT

Actor: Fame Corregidora, S.A. de C.V.

#### **C. VICTORIA NAYELI AGUIRRE MACÍAS.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **355/22-09-01-3-OT**, promovido por **FAME CORREGIDORA, S.A. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número PFC/SPS/DGP/1057/2021 de fecha 13 de agosto de 2021**, se dictó un acuerdo de fecha 1 de junio de 2022, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan por escrito a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos en el juicio en comento, apercibidos que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizaran por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se tendrá por precluido su derecho para comparecer en el juicio.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 7 de junio de 2022.

La Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional Centro II

del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Magistrada Rita Amparo Velasco de León**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Licenciada María Elena Sánchez Navarrete**

Rúbrica.

(R.- 522267)

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**  
**Subdirección de Promoción de Productos y Servicios**  
 NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Oficio SPPS/51/2022.

**SR. JUAN JOSÉ BUDA GÁMEZ.**

**Avenida 18 de Marzo, número 1811, Colonia Primavera, C.P. 89604, Altamira, Tamaulipas.**

En el expediente del Procedimiento de Rescisión del Contrato celebrado entre Banco de México, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y Juan José Buda Gámez, se dictó oficio SPPS/51/2022 del 7 de abril de 2022, de inicio de procedimiento de rescisión administrativa.

Oficio de inicio de procedimiento que, por este edicto, se le hace de su conocimiento, al no haber localizado al proveedor en el domicilio señalado en el Contrato, y toda vez que se desconoce el domicilio actual; por este conducto se le notifica en términos de los artículos 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el oficio de inicio de procedimiento de rescisión de contrato del 26 de mayo de 2021, en el que se hizo constar:

Estado de incumplimiento en el que se encuentra como se expone: 1).- Incumplimiento en la entrega de material de los pedidos Único, 4°, 5° y 6°, relacionados con 625 lonas y 46, 14, y 16 cientos de tarjetas de presentación, respectivamente, 2).- Incumplimiento en el pago de las penas convencionales generadas a partir del incumplimiento de entrega de los materiales solicitados al 14 de marzo de 2022, más las que se sigan generando hasta la entrega de los materiales. Por lo que se notifica a Juan José Buda Gámez, el estado de incumplimiento, al no prestar los servicios conforme al Contrato celebrado, por lo que se da inicio al procedimiento de rescisión administrativa, concediéndose garantía de audiencia, para que Juan José Buda Gámez, dentro del término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Asimismo, el expediente formado, puede ser consultado en la Subdirección de Promoción de Productos y Servicios, ubicada en Antigua Carretera a Pátzcuaro, número 8555, Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El presente edicto será publicado por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Morelia, Michoacán a 14 de junio de 2022.

Subdirector de Promoción de Productos y Servicios, y Administrador del Contrato.

**Lic. Enrique Salas Vargas.**

Rúbrica.

(R.- 522164)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,330.00
2/8	de plana	\$ 4,660.00
3/8	de plana	\$ 6,990.00
4/8	de plana	\$ 9,320.00
6/8	de plana	\$ 13,980.00
1	plana	\$ 18,640.00
1 4/8	planas	\$ 27,960.00
2	planas	\$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**